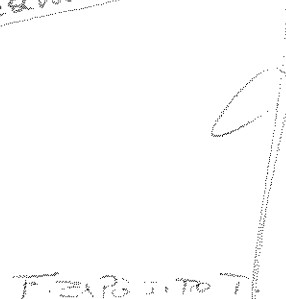
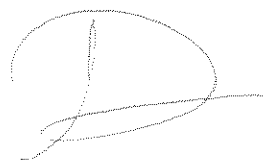
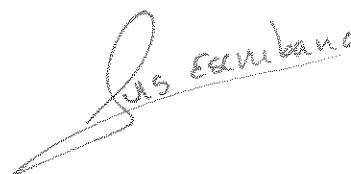

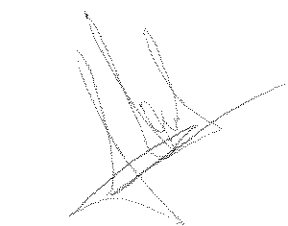
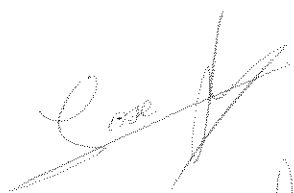


NORMA DE INCENTIVOS

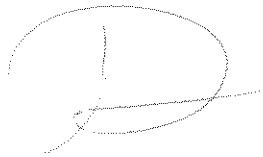
DICIEMBRE DE 2023
CAMPSA ESTACIONES DE SERVICIO S.A.
C\ Mendez Alvaro, 44



FEBRERO

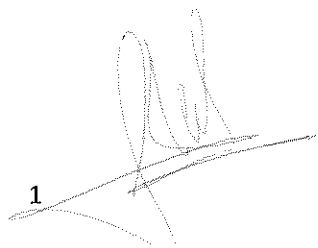
NORMA DE INCENTIVOS 2023

1. OBJETIVO
2. PRINCIPIOS DIRECTORES
3. AMBITO DE APLICACIÓN
 - 3.1. Ámbito funcional
 - 3.2. Ámbito temporal
 - 3.3. Derogación de los sistemas precedentes
4. INCENTIVO
5. INDICADORES DE MEDICION
6. BONUS ESTACIONES MEJOR CONSECUCIÓN INDICADORES VS PRESUPUESTO
7. REQUERIMIENTOS ADICIONALES
 - 7.1. Gestión de Mermas
8. MINIMOS ABONABLES
9. OTRAS CONSIDERACIONES CON RESPECTO A LA NORMA GENERAL
10. SEGUIMIENTO DE LA NORMA
11. NIVEL DE DIFUSION
12. ANEXOS
 - 12.1. Tratamiento de incidencias / excepciones identificadas
 - 12.2. Procedimiento de resolución de otras incidencias / excedencias



Luis Escobedo

U.D. - 3



Carlos Barco



NORMA DE INCENTIVOS 2023

1. OBJETIVO

La actual norma tiene como finalidad potenciar que el compromiso de todas las personas que trabajan en las Estaciones de Servicio de Campsared se oriente hacia la consecución de los objetivos clave, a la vez que potenciar el compromiso de toda la Organización.

2. PRINCIPIOS DIRECTORES

Los principios que recoge esta nueva Norma son los siguientes:

- Alineación de toda la organización con los objetivos y resultados de la compañía.
- Transparencia de objetivos y resultados.
- Trabajo en equipo en cuanto que el objetivo se establece para cada estación y se comparte por todo el equipo.
- Palanca de crecimiento con indicadores referenciados a la productividad y con multiplicadores para desempeños por encima del objetivo.
- Inclusión de indicadores relativos a seguridad y medio ambiente

En consecuencia la nueva Norma regula el sistema de evaluación del grado de cumplimiento de los objetivos fijados para los Puntos de Venta de CampsaRed, así como la retribución que corresponde a esa evaluación.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

3.1. Ámbito Funcional

Esta Norma de Incentivos es de aplicación exclusiva a los empleados que, estando dentro del ámbito de aplicación del Pacto Sindical de Campsared presten servicio en Estaciones de Servicio o Unidades de Suministro de Campsared, encuadrados en los siguientes Grupos Profesionales, definidos en el Convenio Estatal de Estaciones de Servicio, y en relación de la función (posición) que estén desarrollando:

- Encargado General.
- Vendedor: realizado funciones de expendedor-vendedor o encargado de turno.

Quedan fuera del ámbito de aplicación de la Norma los empleados que presten servicio en las instalaciones denominadas "Puertos" dado que por las especiales características de trabajo que se desarrolla existe una Norma de Incentivos propia para este colectivo.

3.2. Ámbito Temporal

Esta Norma entrará en vigor el día primero de marzo de 2024.

La vigencia de esta Norma se prorrogará tácitamente por años naturales, en tanto se mantenga en vigor el actual Pacto Sindical.

En consecuencia, las retribuciones derivadas de su aplicación no tienen carácter consolidable y la Norma no genera derechos que trasciendan su vigencia.

NORMA DE INCENTIVOS 2023

3.3. Derogación de los sistemas precedentes

La presente Norma de Incentivos deroga y sustituye cualquier sistema o norma de Incentivos de Campsared anterior, exceptuando la Norma de Puertos. Asimismo, sustituye el sistema de incentivos que pudiera venir percibiendo un empleado por gestión de nuevos centros de trabajo.

4. INCENTIVO

Tiene carácter de Incentivo la retribución variable que perciben los empleados de los Puntos de Venta, en función de los resultados vinculados a los indicadores de negocio de cada estación de servicio.

El incentivo que establece esta Norma tiene calificación legal de complemento salarial por calidad o cantidad del trabajo y forma parte de la garantía salarial, siendo no consolidable, ni absorbible.

La inclusión en el ámbito de aplicación de esta Norma presupone la aceptación por parte del empleado, además de las funciones que le corresponden de acuerdo con lo establecido en el Convenio de Aplicación, de las siguientes tareas y compromisos:

- Venta activa de todos los productos y/o servicios comercializados en su punto de venta.
- Participación activa en las campañas promocionales de productos y servicios establecidas por la empresa.
- Recepción de suministros de tienda y carburantes.
- Limpieza, orden y mantenimiento del Centro de Trabajo y aseos.
- Compromiso con la Seguridad, Medio Ambiente, Calidad y Atención al Cliente.

5. INDICADORES DE MEDICIÓN

Se define como indicador el conjunto de variables que servirán para calificar y cuantificar los resultados de una E.S. frente a los objetivos del negocio y a los estándares esperados de excelencia en la gestión y calidad del servicio.

Se establecen 5 indicadores cuantitativos:

- Resultado acumulado de las Operaciones
- Ventas mensuales de carburante
- Ventas mensuales de tiendas y servicios
- Energía Cliente
- Accidentabilidad y Sobrellenados del mes

Los indicadores pueden sufrir variaciones con el tiempo y a medida que se vayan consolidando los principios de gestión y/o surjan oportunidades de mejora determinadas por la Dirección de la Empresa (tanto en el peso asignado como en la supresión o inclusión de nuevos).

Los criterios de aplicación para los indicadores Resultado Operativo, Ventas de Carburante y Venta de Tienda son siguientes:

- A cada indicador se le asigna un valor de referencia.
- A cada posición se le asigna un valor de referencia.
- Los indicadores se referencian al presupuesto de cada Punto de venta.
- Se fija un valor umbral mínimo para el cobro de incentivos y un valor máximo.

NORMA DE INCENTIVOS 2023

- El pago de los incentivos se realizará mensualmente
- La escala de logro es única siendo el pago proporcional al grado de consecución.

Los umbrales y ponderación para cada indicador y posición son los siguientes:

<u>INDICADORES</u>	Umbrales de Pago	Importe (€)	
		Encargado General	Vendedor
Resultado Operativo	Mín:85% Máx: 140%	75	39
Venta de Carburante	Mín:85% Máx: 120%	31	20
Venta de Tienda	Mín: 85% Máx: 150%	24	33

El indicador Energía Cliente se compone de 5 subindicadores que se darán cumplidos al 100% si alcanzan el valor medio de la compañía del trimestre móvil anterior o tienen un índice de mejora superior al 15% sobre el valor del trimestre móvil anterior.

<u>INDICADORES</u>	Umbrales de Pago	Importe (€)	
		Encargado General	Vendedor
Energía Cliente	100%	70	42

NORMA DE INCENTIVOS 2023

Subindicadores

INDICADOR	Umbrales de Pago	Importe (€)	
		Encargado General	Encargado turno /Expendedor
VALORACIÓN GLOBAL	15 % índice de Mejora s/ trimestre anterior o > Valor móvil trimestre anterior	15 €	9 €
LIMPIEZA	15 % índice de Mejora s/ trimestre anterior o > Valor móvil trimestre anterior	15 €	11 €
AMABILIDAD	15% Índice de Mejora s/ trimestre anterior o > Valor móvil trimestre anterior	15 €	11 €
RAPIDEZ	15% índice de Mejora s/ trimestre anterior o > Valor móvil trimestre anterior	15 €	11 €
REPSOL RESPONDE	24 horas- 48 horas	5 €	
	< 24 horas	10 €	

$$\text{Índice de Mejora} = \frac{(\text{Valoración Trimestre } (n) - \text{Valoración Trimestre } (n - 1))}{(5 - \text{Valoración Trimestre } (n - 1))}$$

Repsol Responde se contestará en días laborables, y no se tendrán en cuenta fines de semana ni festivos.

En años sucesivos el nivel mínimo de calidad exigible será establecido por la Dirección de la empresa en función de los estándares de calidad necesarios para la potenciación y defensa de la marca.

El indicador Accidentabilidad/Sobrellenado se dará por cumplido al 100% siempre que no haya ningún accidente computable ni sobrellenado en la Estación de servicio en el mes de referencia.

<u>INDICADORES</u>	Umbrales de Pago	Importe (€)	
		Encargado General	Vendedor
Accidentes y Sobrellenado	100%	20	14

El importe del valor de referencia asignado para una consecución del 100% de los 5 indicadores es de:

- Encargado General: 220 €/mes
- Vendedor: 148 €/mes

Escrubano 5

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

NORMA DE INCENTIVOS 2023

6. BONUS ESTACIONES MEJOR CONSECUCCIÓN INDICADORES VS PRESUPUESTO

Para las Estaciones de Servicio, se establecerá adicionalmente un bonus que tendrá carácter mensual, tendrán acceso los empleados de las 100 primeras estaciones en la consecución vs presupuesto de los los siguientes indicadores: Resultado Operativo, Carburante, Tienda y Servicios y Energía Cliente, y que no hayan tenido Accidentes ni Sobrellenado en el mes de referencia, ni los accidentes y/o sobrellenados del año sean superiores a dos.

Los importes asignados a cada posición son los siguientes:

- Encargado General: 150€/mes
- Expendedor-Vendedor: 75 €/mes

Indicador	Ponderación (%)
Resultado Operativo	37,5%
Carburante	15,5%
Tienda y Servicios	12%
Energía Cliente	35%

7. REQUERIMIENTOS ADICIONALES

Para poder acceder al cobro de incentivos, cada estación de servicio debe alcanzar unos estándares mínimos y excelencia de la gestión, que actualmente se referencian a la gestión de mermas de tiendas.

7.1. Gestión de mermas

El ratio de mermas acumuladas será referencia de una gestión eficiente, teniéndose en cuenta únicamente la suma de los Ajustes Físicos y los Ajustes de Conciliación. El escalado de aplicación, único para todas las posiciones, es el siguiente:

%Mermas	Penalización
≥2,5%	100%
<1,75% y <2,5%	75%
≥1,5% y ≤1,75%	50%

8. MÍNIMOS ABONABLES

Se establece un mínimo abonable para Encargados Generales y para Expendedores Vendedores cuya cantidad es de 60 €/mes, siempre y cuando no se produzcan Accidentes computables o sobrellenados en la Estación de Servicio de referencia.

9. OTRAS CONSIDERACIONES CON RESPECTO A LA NORMA GENERAL

- La evaluación del cumplimiento de los objetivos se realizará mensualmente y determinará el importe del Incentivo que se percibirá mensualmente.
- En aquellos Puntos de Venta que no tengan ventas de tiendas o estén por debajo de los 20.000 €/año, el peso del indicador de Ventas de Tienda será repartido proporcionalmente entre el resto de los indicadores quedando de la siguiente manera:

	EG	ET/EX
Resultado Operativo	90	59
Ventas Carburante	40	33

- Debido a la necesidad de realizar los cierres contables para calcular el cumplimiento riguroso de algunas de las variables y a los periodos en los que se procesa la nómina de Campsared, el cobro del incentivo correspondiente al mes "n", se realizará en el mes "n+2" (es decir, el incentivo correspondiente al mes de enero se cobraría en marzo, el incentivo de febrero se cobraría en abril y así sucesivamente).
- El Incentivo que percibe cada empleado depende de la posición cubierta y del resultado que haya obtenido su Punto de Venta, ponderado por el porcentaje de ocupación y el número de horas/días trabajados en el mes a analizar.
- En aquellos casos donde la función desempeñada por el empleado no coincida con su categoría laboral, el sistema considerará la posición del empleado
- Los indicadores y pesos del Encargado de Turno serán los correspondientes al Expendedor-Vendedor.
- El sistema contempla la objetivación y evaluación a nivel punto de venta y no de forma individualizada, por lo que todos los empleados de un PDV que estén en las mismas condiciones (función, asignación,...) cobrarán el mismo incentivo. Este sistema deberá potenciar, entre otros, la colaboración y el trabajo en Equipo.
 - MEDIA COMPAÑÍA:
 - A solicitud del jefe de zona y jefe regional, se aplicará en los siguientes casos y durante el periodo solicitado:
 - ✓ NUEVOS PDV: durante 1 año.
 - ✓ OBRAS: durante el periodo de obras.
- ROBOS / ATRACOS
- En caso de ROBOS/ATRACOS se enviará la correspondiente denuncia al buzón de incentivos (incentivoscampsared@repsol.com), para regularizar las mermas y evitar la penalización.

Handwritten signatures and notes:
 - Top left: *[Signature]*
 - Middle left: *[Signature]*
 - Bottom left: *[Signature]*
 - Middle left: *Castro Costa*
 - Middle left: *Quij Escobedo*
 - Bottom left: *[Signature]*
 - Bottom left: *[Signature]*

Handwritten signature:
[Signature]

Handwritten text:
 REPOSOL

NORMA DE INCENTIVOS 2023

- MERCANCIAS DETERIORADAS:
- En caso de mercancías deterioradas por siniestros en el PdV, y ajenos a la gestión, se comunicará al buzón de incentivos (incentivoscampared@repsol.com) , con copia a Jefe de Zona y Jefe Regional para regularizar las mermas y evitar la penalización.

10. SEGUIMIENTO DE LA NORMA

Para realizar el seguimiento, plantear y resolver posibles excepciones y/o conflictos que puedan surgir en la aplicación de la presente Norma, se creará una Comisión Mixta de Seguimiento formada por tres representantes de la parte social y otros tres por parte de la empresa.

El objetivo de esta Comisión Mixta, aparte de proponer acciones de mejora, es velar por la correcta aplicación, rigurosidad e interpretación de la Norma y asegurar su cumplimiento.

En esta Comisión se deberán dirimir los conflictos más relevantes.

La periodicidad prevista de dicha Comisión será trimestral. Los casos a tratar se remitirán por escrito con una semana de antelación al buzón que se creará al efecto para su posterior análisis y tratamiento en la Comisión.

11. NIVEL DE DIFUSIÓN

La presente Norma sobre Evaluación y retribución del Cumplimiento de Objetivos (PP.VV.) forma parte del Manual de Organización y se difundirá a los empleados incluidos en su ámbito de aplicación a través de su línea jerárquica.

12. ANEXOS

12.1. Tratamiento de incidencias/excepciones identificadas

A continuación, se recoge el tratamiento que se va a dar a las incidencias y excepciones al nuevo sistema de incentivos.

- Garantizados: El personal afectado cobrará el máximo entre el incentivo que le corresponda en virtud de la estación a la que pertenezca y el mínimo garantizado siempre y cuando no haya en la estación de servicio de referencia accidentes computables o sobrellenos.
- REPSOL RESPONDE: No se valorará los fines de semana ni los festivos nacionales y autonómicos.
- Liberados Sindicales: El importe percibido del personal afectado será igual al importe promedio del grupo profesional al que estén asignados
- Suspensión/E.R.E.: Cuando una EE.S cierre por obras y se realice un E.R.E., los empleados cobrarán los incentivos pendientes de los meses trabajados en el mes que corresponda. En su caso en el momento de la re-incorporación el tratamiento será similar al de cualquier alta o reingreso.

LUIS ESCOBAR

REPSOL

NORMA DE INCENTIVOS 2023

Si no se realiza un E.R.E. los empleados cobrarán en función de la Estación de Servicio a la que vayan.

- Cierre Parcial: En el caso de que se realicen obras en la Estación de Servicio sin que éstas supongan el cierre de la estación, pero sí que afecten de forma significativa al desarrollo de la normal actividad de la misma, se podrán revisar los objetivos de cada uno de los indicadores afectados para adaptarlos a la nueva situación.
- Traslado de Estación: En el caso de un empleado sea trasladado de una Estación a otra, cobrará en función de la Estación de destino.
- Vacaciones: En el nuevo sistema se cobrará el incentivo durante las vacaciones.
- Baja en la Empresa: A la hora de pagar el finiquito a un empleado que sea baja, se pagará el incentivo correspondiente a los meses/días que ha estado trabajando según el último importe pagado para la estación de servicio a la que estaba asignado.
- Alta en la Empresa: Los incentivos del mes de alta (mes N) se cobrarán en la nómina del mes N+1 por lo que, cuando una persona se incorpora a CampsaRed "no cobrará" incentivos durante los dos primeros meses, ya que el incentivo se pagará a mes vencido, es decir siempre con dos meses de decalaje con respecto a la fecha de alta. El tratamiento de un reingreso será idéntico al del alta inicial.
- En los casos de empleados de corta duración con contratos con duración inferior o igual a dos meses, el incentivo a cobrar se calculará en base al incentivo obtenido por la estación de servicio a la que está asignado, pudiendo no haber estado trabajando en ese periodo.

12.2. Procedimiento de resolución de otras incidencias/excepciones.

Aquellas circunstancias y/o incidencias que pudieran surgir en el desarrollo y aplicación de la Norma de Incentivos no previstas en la misma, se consultarán con la Comisión Mixta de seguimiento recogida en el punto 10 de la presente Norma.